

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 53

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA al Municipio de El Carmen, Nuevo León, el Techo de financiamiento por un monto de \$3,942,889.70 (Tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 70/100 M. N.).

Artículo Segundo.- El Municipio de El Carmen, Nuevo León, presentará razón pormenorizada de la utilización del financiamiento autorizado, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Comuníquese al promovente como lo establece el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ